

IMPORTANCIA DE LA REVISTA JURIDICA ESTUDIANTIL EN EL DESARROLLO DEL ESTUDIANTE. EXPERIENCIA DE LA REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

José L. Nieto Mingo*

1. INTRODUCCIÓN

En ocasión de este "Primer Encuentro Latinoamericano de Publicaciones Jurídicas Dirigidas por Estudiantes" deseo compartir algunas de mis preocupaciones e ideas en cuanto a qué es y debe ser la Revista Jurídica, la función que cumple en el desarrollo del estudiante, y la aportación que puede y debe hacer al estudio del derecho y a la integración de los estudiantes de derecho latinoamericanos.

2. LA REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO COMO INSTITUCIÓN

La Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico se fundó en el año 1932¹ siguiendo el modelo de las revistas jurídicas que existían en las facultades de derecho norteamericanas. Se ha publicado ininterrumpidamente desde entonces, lo que la hace una de las más antiguas de Puerto Rico y ciertamente la más estable². Su junta editora está

* Director de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Ponencia presentada en el Primer Encuentro Latinoamericano de Publicaciones Jurídicas dirigidas por Estudiantes (ver sección Actualidad).

¹ Ver Rodríguez Ramos, El nacimiento de nuestra Revista Jurídica, 41 Rev. Jur. U.P.R. 179 (1972).

² Ver Delgado Cintrón, Breve historia de las revistas jurídicas puertorriqueñas, 32 Rev. Col. Ab. P.R. 31 (1971).

compuesta en su totalidad por estudiantes que cursan su último año en la Facultad de Derecho. Cada junta editora selecciona a los estudiantes que integrarán la junta editora del próximo año tomando en cuenta la labor académica que los estudiantes han realizado en sus años de estudio y sus habilidades de redacción. Los estudiantes llevan a cabo todas las tareas que se requieren para su publicación, desde pasar juicio sobre los artículos que se someten para posible publicación, hasta corregir la redacción y evaluar la profundidad de la investigación hecha por el autor.

Tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, la *Revista Jurídica* comenzó como una organización estudiantil que suplía la falta de información que existía en la profesión jurídica³. En Puerto Rico, a principios de siglo, los abogados dependían para el estudio y práctica del derecho de tratados publicados en los Estados Unidos o en España. La *Revista Jurídica* servía de informador a los abogados practicantes de los desarrollos que se experimentaban en los distintos campos del derecho. Particularmente, les proveía un análisis de las normas jurídicas que hacían los tribunales por medio de sus sentencias. De ahí que, en sus comienzos, las revistas jurídicas tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos cumplían una función más informativa que formativa.

A medida que las publicaciones comerciales fueron llenando ese vacío, y que los currículos y el estudio del derecho fueron tomando otro enfoque, la *Revista Jurídica* cambió su naturaleza, tanto en su temática como en su razón de ser.

Hoy en día existen muy pocas instituciones análogas a la *Revista Jurídica*. Distinto de lo que sucede en otras disciplinas, donde las publicaciones profesionales están a cargo de profesores y profesionales reconocidos en sus respectivos campos, en la *Revista Jurídica* son los estudiantes los que realizan tan importante labor. En este sentido, la *Revista Jurídica* es única.

Se ha debatido por qué son los estudiantes de derecho y no los profesores los que publican o editan la revista⁴. El

³ Para un análisis de los orígenes históricos de las revistas jurídicas publicadas por estudiantes en Estados Unidos ver Swygert y Bruce, *The Historical Origins, Founding, and Early Development of Student-Edited Law Reviews*, 36 *Hastings L.J.* 733 (1985).

⁴ Para una crítica a las revistas jurídicas publicadas por estudiantes, ver Newett, *Reviewing the Law Reviews*, 8 *J. Legal Educ.* 188 (1955).

hecho que seamos nosotros los que tengamos la última palabra en cuanto a la edición y publicación de un artículo en ocasiones nos ubica en posiciones difíciles. Nos obliga a justificar decisiones y a responsabilizarnos por ellas. Nos obliga también a plantearnos si estamos realmente capacitados para evaluar el trabajo que han hecho personas que nos sobrepasan en años de estudio y experiencia. Constituye en fin de cuentas, un reto.

El entrenar a los estudiantes y capacitarlos para que lleven a cabo esta tarea constituye un reto también para nuestra Escuela de Derecho y para nuestros profesores. En última instancia la calidad de nuestra Revista es un reflejo de nuestra escuela y de nuestros profesores.

3. LA REVISTA JURÍDICA COMO EXPERIENCIA EDUCATIVA

La publicación de una Revista Jurídica requiere que el estudiante lleve a cabo una serie de labores. Primero tiene que identificar cuáles son las zonas del derecho y los temas que merecen ser explorados. Se ha señalado que muchos de los artículos que se publican carecen de originalidad, que son aburridos, demasiado largos y que contienen demasiadas notas al calce, también aburridas y extensas³. Muchos críticos de la Revista señalan que los temas de los artículos que se publican no son de interés general, ni tratan temas de actualidad.

Por lo tanto es esencial que los editores de la Revista no permanezcan pasivos en espera de que se sometan artículos ante su consideración. La Revista tiene la responsabilidad de fomentar la investigación y el análisis de problemas jurídicos contemporáneos. Puede realizar esta función ayudando al estudiante interesado en escribir a escoger y delimitar su tema, y proveyéndole un foro a los profesionales interesados en compartir sus ideas.

Debe además solicitar y asignar específicamente la investigación y preparación de trabajos sobre temas importantes. De este modo los artículos que se publiquen no se limitarán a resumir el estado de derecho en una zona determinada, o a repetir lo dicho por los tribunales y los tratadistas.

³ Zenoff, *I Have Seen the Enemy and They Are US*, 36 J. Legal Educ. 21 (1986).

tes. Reflejarán además el análisis crítico de las normas jurídicas, identificando los valores subyacentes bajo de ellas y cuestionando su justicia⁴. Le proveerán al lector trabajos en los que el autor ha hecho un juicio valorativo y ha llegado a alguna conclusión.

La segunda tarea que tienen que llevar a cabo los editores de la Revista es la de examinar detenidamente la investigación que ha hecho el autor del artículo sometido para evaluación y posible publicación. Es indispensable que los editores y redactores vayan a las fuentes que el autor cita en su trabajo y evalúen varios aspectos. En primer lugar, es esencial que el autor cite correctamente las fuentes que utilizó en su trabajo, de suerte que los lectores del artículo puedan localizarlas sin dificultad y facilite futuras investigaciones. Pero más importante aún es que el estudiante lea las fuentes citadas y compruebe si en realidad éstas apoyan las conclusiones a que el autor llega. Al hacer esta tarea, el estudiante no sólo está aprendiendo y familiarizándose con el tema o campo del derecho objeto del artículo sino que además está analizando críticamente el proceso de investigación y de análisis que utilizó el autor.

El tercer aspecto importante en este proceso educativo es la interacción que tengan los editores con los profesores y demás profesionales que colaboran con la Revista. Cuando se somete un artículo para posible publicación en la Revista se obliga a los estudiantes a trabajar y a involucrarse directamente con las ideas que el autor intenta transmitir.

El proceso de edición y evaluación de un trabajo genera discusión entre los mismos editores y entre los editores y el autor. No siempre los editores están de acuerdo en cuanto a si un artículo debe publicarse o no. Del mismo modo, tampoco están siempre de acuerdo en cuanto a qué cambios se le deben hacer a un artículo. El autor en muchas ocasiones resiste tenazmente los cambios propuestos. Este proceso nos obliga a evaluar y a discutir las controversias que se suscitan a la luz de nuestra concepción particular de las cosas. Independientemente del resultado o de la conclusión a que se llegue, el proceso tiene un valor enorme para el estudiante.

⁴ Para un esquema de análisis crítico, ver Godreau, *Un esquema para el análisis de problemas de derecho civil patrimonial*, 55 Rev. Jur. U.P.R. 9 (1985).

UNIVERSITARIAS



Como todo proceso educativo, la participación del estudiante en la Revista Jurídica lo transforma. Desarrolla en él no sólo las destrezas de redacción e investigación sino que le da la oportunidad de evaluar críticamente y de reflexionar sobre lo que ha aprendido durante sus años de estudio.

4. INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO LATINOAMERICANOS A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN JURÍDICA ESTUDIANTIL

Me entusiasma mucho la idea de establecer un consejo latinoamericano de revistas jurídicas estudiantiles. A través de éste podríamos beneficiarnos de las experiencias de otros estudiantes de derecho y fomentar la investigación de temas que nos interesan a todos.

Espero que este "primer encuentro" marque el comienzo de una relación fructífera y duradera entre las revistas jurídicas dirigidas por estudiantes y fomente el establecimiento de otras a través de las facultades de derecho de toda Latinoamérica. El éxito o fracaso de este proyecto dependerá en gran medida de que los estudiantes de derecho reconozcamos la importancia de la investigación y la publicación para preservar y difundir el conocimiento.